



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

BANDO

Ante la temporada de verano y el funcionamiento de establecimientos abiertos en nuestra localidad , para evitar que el ruido no respete al descanso de los montanchedos , se pone en general conocimiento la normativa de ruido a cumplirse por todos los establecimientos de Montánchez.

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido que tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana los bienes o el medio ambiente. Tendrán la consideración de infracciones administrativas en materia de protección contra la contaminación acústica las acciones y omisiones contempladas en el artículo 28 y regulando el artículo 29 las sanciones.

Además los titulares de los emisores acústicos regulados por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, están obligados a prestar a las autoridades competentes toda la colaboración que sea necesaria, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, mediciones y labores de recogida de información que sean pertinentes para el desempeño de sus funciones.

Así como la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES.

Montánchez a 16 de Junio de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Mª José Franco Sánchez

